

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En uso de sus facultades legales y delegatarias previstas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015, Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, y las demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que, por medio de **Correspondencia externa No. CE-05958 del 13 de abril de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su apoderado general, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPÚLVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.243, solicitó ante esta Corporación nueva concesión de aguas subterráneas, para uso doméstico, en beneficio del predio **SUBESTACIÓN COCORNÁ**, ubicada en el corregimiento Puerto Perales sector Troncal de la Paz, del municipio de Puerto Triunfo.

Que a través de **Correspondencia de salida No. CS-04004 del 18 de abril de 2023**, se informó al interesado que, para adelantar dicho trámite, debía allegar a este Despacho constancia de pago por concepto de evaluación del trámite y certificado de tradición y libertad del predio actualizado, expedido en un lapso de tiempo no mayor a treinta (30) días

Que, mediante documento con radicado **No CE-06639 del 26 de marzo de 2023, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, a través de su Representante legal, remitió a esta Corporación lo solicitado.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto Ley 2811 de 1974; y Decreto compilatorio 1076 de 2015 de conformidad con sus Artículos 2.2.3.2.9.1; 2.2.3.2.9.2; 2.2.3.2.9.3 y 2.2.3.2.9.4, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Para el trámite en gestión es competente la directora de la Regional Bosques de Cornare, por delegación de la Dirección General, que la faculta para conocer del asunto y, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS solicitada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su apoderado general, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPÚLVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.243, para uso doméstico, en beneficio del predio **SUBESTACIÓN COCORNÁ**, ubicada en el corregimiento Puerto Perales sector Troncal de la Paz, del municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR al Grupo técnico de la Regional Bosques de Cornare, mediante visita técnica en campo, evaluar la solicitud presentada mediante **Correspondencia externa No. CE-05958 del 13 de abril de 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la fijación del aviso en las oficinas administrativas de la Corporación y en la Alcaldía municipal de Puerto Triunfo o en la Inspección de Policía cercana, en el cual se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N° 112-4150 del 10 de agosto del 2017 y Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

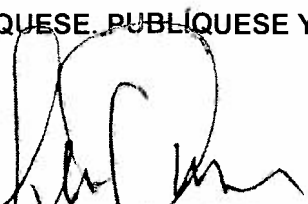
Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto administrativo a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, distinguida con Nit. 890.904.996-1, a través de su apoderado general, el señor **ÓSCAR ALBERTO SEPÚLVEDA MOLINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.731.243, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES

Expediente: 055910241829

Proyectó: Isabel C. Guzmán B.

Asunto: Concesión de aguas

Proceso: Trámite ambiental

Fecha: 26 de abril de 2023